

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 20 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento núm. 1593/2011. (PP. 1824/2013).*

NIG: 0401342C20110012963.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1593/2011. Negociado: T4.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. Natalia Ruiz-Coello Moratalla.

Contra: Don Francisco Martínez Salinas y doña Ana Machado Hueso.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1593/2011, seguido a instancia de Unicaja frente a don Francisco Martínez Salinas y doña Ana Machado Hueso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### SENTENCIA 34/2013

En Almería, a 7 de marzo 2013.

Doña Ana María Olivares Granados, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Almería, celebrando audiencia pública y habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal registrados bajo el número 1593/11, sobre reclamación de cantidad, promovidos a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén, representada por la Procuradora doña Natalia Ruiz Coello Moratalla y asistida por el Letrado don Carlos Escobar Navarrete, contra don Francisco Martínez Salinas y doña Ana Machado Hueso, en situación de rebeldía procesal, ha dictado sentencia, en virtud de los siguientes:

#### F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora doña Natalia Ruiz Coello Moratalla, en nombre y representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén, frente a don Francisco Martínez Salinas y doña Ana Machado Hueso, condenando a los referidos demandados al pago a la actora de la cantidad de dos mil sesenta y un euros (2.061 €) más los intereses de mora al tipo pactado del 25% desde el día 9 de marzo de 2011 hasta su completo pago, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado, don Francisco Martínez Salinas y doña Ana Machado Hueso, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Almería, a veinte de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.